



ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Y WILKES UNIVERSITY

Reunidos:

Por una parte, el **Doctor JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal número 2-59-346, actuando en su condición de Rector y representante legal de **LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, en adelante denominada la UDELAS; por la otra parte, la **Doctora ANNE SKLEDER**, ciudadana norteamericana, con pasaporte número 533387740, actuando en su condición de Vicepresidenta Principal, Preboste y representante legal de **WILKES UNIVERSITY**, en adelante reconocida como Wilkes University, con domicilio en 84 W South St., Wilkes-Barre, Pensilvania 18701, Estados Unidos de América.

La Universidad Especializada de las Américas y Wilkes University, que de manera conjunta se denominarán LAS PARTES; reconocen el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la UDELAS, es una universidad pública y autónoma de la República de Panamá, creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, establecida bajo compromisos de carácter social, que tiene por misión facilitar la formación de las personas a lo largo de su vida, utilizando las nuevas tecnologías para superar las barreras del tiempo y el espacio. Es objetivo de la UDELAS, hacer avanzar la creatividad de las personas y contribuir al progreso de la sociedad impulsando la investigación en torno a la sociedad del conocimiento; asimismo, tiene la voluntad de establecer alianzas con universidades e instituciones que compartan objetivos y valores.

Que Wilkes University, es una institución educativa de carácter privado, fundada en 1933 con un estricto carácter social. Hoy en día la institución continúa su tradición de ofrecer una educación liberal para una vida de aprendizaje en un mundo multicultural en constante evolución a través de un compromiso de atención personalizada, excepcional enseñanza y excelencia académica y escolaridad. Con una cultura institucional basada en el servicio tanto a estudiantes, profesores, personal, y un sentido inquebrantable de responsabilidad social para con las comunidades que sirve.



\$

Que ambas universidades reconocen en la colaboración institucional, un factor importante para el incremento de las capacidades institucionales, potenciando los campos de la docencia, la investigación, la extensión, la tecnología, la humanística, lo social y cultural.

En virtud de los considerandos expresados, LAS PARTES convienen el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LAS PARTES establecen que este Acuerdo de Colaboración Académica, tiene por objeto desarrollar cooperación inter-institucional dirigida a establecer ofertas académicas o proyectos de investigación conjuntas, además de promover el intercambio de profesores, investigadores, estudiantes, técnicos y administrativos.

SEGUNDO: LAS PARTES establecen que cada oferta académica o de investigación que sea conceptualizada, elaborada y aprobada entre las universidades, será articulada y desarrollada bajo el enfoque de "Proyecto académico o Proyecto de investigación", conocido en adelante como "el Proyecto". Todo proyecto que sea derivado de este Acuerdo de Colaboración, una vez formalizado, será el instrumento que de manera específica establecerá las pautas y áreas de colaboración, reconociéndose como parte del presente Acuerdo y deberá incluir lo siguiente:

- a) Objetivo;
- b) Calendario de ejecución;
- c) La asignación de recursos humanos y materiales;
- d) Los medios de financiación y participación financiera de las Partes;
- e) La responsabilidad de cada Parte;
- f) La difusión de los resultados;
- g) Cualquier otra información que las Partes consideren oportunas.

TERCERO: LAS PARTES establecen que las instancias responsables de la organización y desarrollo de los proyectos académicos o de investigación que sean acordadas, serán las siguientes:

- Por la UDELAS, será la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.
- Por Wilkes University, la instancia responsable será la Oficina de Relaciones Internacionales.

Estas instancias en su conjunto constituirán una "Comisión Académica Interuniversitaria", la cual realizará la supervisión y actualización de los procesos a seguir, así como de elevar a los órganos competentes y responsables académicos de cada institución participante, los proyectos a desarrollar.

Asimismo, LAS PARTES, facultan a la Comisión regular los temas que no han sido considerados en este Acuerdo, siempre que se dirija a fortalecer la razón de ser y el espíritu de lo establecido.

CUARTO: El presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de **LAS PARTES**, por lo menos seis (6) meses antes, mediante comunicación escrita y formal. Si hay conflictos, **LAS PARTES** deberán definir, a través de un instrumento, la terminación del Acuerdo que contemple las responsabilidades para la ejecución de compromisos en desarrollo.

QUINTO: Este Acuerdo de Colaboración Académica tendrá una vigencia de cinco (5) años, desde la fecha de su firma por los representantes de ambas partes; asimismo, se podrá prorrogar su vigencia por un período igual, según sea acordado entre **LAS PARTES**.

SEXTO: El presente Acuerdo y todo Proyecto que se derive del mismo, así como sus modificacionesy prórrogas, para los efectos de la UDELAS, serán refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá.

SÉPTIMO: Para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación e interpretación de este acuerdo, **LAS PARTES** deberán hacer esfuerzos para encontrar una solución consensuada y amistosa.

Por lo tanto, siendo justo y acordado, **LAS PARTES** suscriben el presente Acuerdo de Colaboración Académica en cuatro (4) ejemplares, dos (2) en español y dos (2) en inglés, de igual contenido y validez, el día 30 de noviembre de 2015.

Firmas,

Por la UDELAS

Por WILKES UNIVERSITY

Dr. JUAN BOSCO BERNAL

Dra. ANNE SKLEDER Vicepresidenta Principal y Preboste

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ